

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-227074
FECHA:	13/12/2019
No de Referencia	

Bogotá D.C.,

Señores
FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA
Atn.: Claudia Patricia Esparza Alvarado
Avenida 9 No. 103 A-36 Piso 3 Barrio Rincón del Choco
Bogotá D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019-
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-05-2-2016-11-0070**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución No. 790 de fecha 29/11/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede el recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DE YANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Abogada Contratista	Proyectó	
Gonzalo Diaz	Abogado Especializado Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AUTO No. 790 DE FECHA 29 NOV 2019

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA"

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las atribuciones legales conferidas por el literal E del artículo 16 del Decreto 330 de 2008 modificado por el literal E del artículo 2º del Decreto Distrital 593 de 2017, por el artículo 10 del Decreto 530 de 2015, de conformidad con el procedimiento contemplado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), procede la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación a calificar el mérito de esta actuación, y de ser el caso proferir cargos o en su lugar disponer el archivo definitivo de la actuación

i. HECHOS

Mediante Radicado I-2016-32843 del 01 de junio de 2016, los profesionales de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito LUZ AMPARO VELANDIA y MARIA VICTORIA BERNAL BÁEZ recomendaron adelantar proceso administrativo sancionatorio contra la FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA, con el fin de cancelar su personería jurídica *"ya que, desde su creación, hace tres años, no ha demostrado el desarrollo de su objeto social, mediante una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, lo cual queda demostrado con los documentos que obran en la carpeta administrativa. Adicionalmente, los estados financieros, estado de resultados, no reflejan en sus cuentas la prestación del servicio educativo."* (Fl. 1 y 2)

Mediante Auto No. 743 del 30 de noviembre de 2017, la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito dispuso iniciar proceso administrativo sancionatorio en contra de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA por presuntamente no haber ejercido su objeto social desde su creación (Fl. 9 y 10)

El 07 de febrero de 2018, la representante legal de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA, señora CLAUDIA PATRICIA ESPARZA ALVARADO se reunió con funcionarios de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito con el objeto de consultar sobre el procedimiento para liquidar la Fundación. (Fl. 15).

El 13 de febrero de 2018, la representante legal de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA, señora CLAUDIA PATRICIA ESPARZA ALVARADO, junto con otros miembros de la Fundación, se hicieron presentes en la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito con
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación del Auto No. 790 DE FECHA 29 NOV 2019 Página 6 de 7

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA"

La entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA, presuntamente omitió iniciar actividades en desarrollo su objeto social dentro de los dos (2) años siguientes al reconocimiento de la personería jurídica, acto éste que se evidenció el 15 de marzo de 2015, sin que hubiere procedido con la disolución y liquidación de la entidad, situación ésta que se ha mantenido hasta la expedición del presente acto administrativo, motivo por el cual encuentra esta Dirección que la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA, debe responder por lo siguiente:

CARGO UNICO

Presunta omisión en iniciar actividades en desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA dentro de los dos (2) años siguientes al reconocimiento de la personería jurídica, acto éste que se debió efectuar entre el 15 de marzo de 2013 y 2015, sin que hubiere procedido con la disolución y liquidación de la entidad, situación ésta que se ha mantenido hasta la expedición del presente acto administrativo,

Con su actuar, la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA, incurrió en las causales contempladas en el artículo 22 del Decreto 059 de 1991 y vulneró presuntamente el numeral 1 del artículo 29 del Decreto Distrital 059 de 1991, modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 530 de 2015.

III. MEDIDA SANCIONATORIA

Así las cosas y conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, llamará a responder por las posibles omisiones a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA y, en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el artículo 22 del capítulo sexto del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior, la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito,

IV. RESUELVE:

PRIMERO: FORMULAR pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 541 del 15 de marzo de 2013, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, se encuentra representada legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA ESPARZA ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.047.447, con domicilio en la Avenida 9 No. 103 A – 36 Piso 3 Barrio Rincón del Chicó de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada con el ID No. 59844 del Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación del Auto No. 790 DE FECHA 29 NOV 2019 Página 7 de 7

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA"

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o a quien haga sus veces de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA ESPARZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

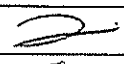
TERCERO: INDICAR a la entidad investigada que disponen del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que presente los respectivos descargos por escrito y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes y sean conducentes a sus argumentos de defensa, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: HACERLE saber a la entidad investigada que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso 4, Torre A.

QUINTO: Contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 47 en con concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MYRIANDEVANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Gonzalo Andrés Díaz Martínez	Abogado Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó:	
Guillermo Sandoval Medina	Abogado Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó:	

